


GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE TABLEROS ELÉCTRICOS AGENCIA 1 HUANCAYO	
---	---	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **ÁREA USUARIA:**
Agencia 1 Huancayo – Macro Región III Huancayo.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Suministro y Servicio de reubicación de tableros eléctricos comercial, emergencia y estabilizado desde el sótano al ambiente existente de comunicaciones, ubicado en el segundo piso de la agencia Huancayo.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
La finalidad pública del servicio es mejorar el sistema de iluminación, para garantizar las condiciones operativas del sistema eléctrico e independización y dar cumplimiento a las observaciones recomendadas por los inspectores de ITSE.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

4.1 Objetivo General

La contratación del servicio de la reubicación e independización de los tableros eléctricos y circuitos, con tubería y accesorios Conduit con sus interruptores termomagnéticos, diferenciales y conexiones de sus circuitos, a fin de dar cumplimiento de ITSE, garantizar las condiciones operativas de las mismas y salvaguardar la seguridad e integridad de las personas, siendo necesario que esta prestación lo realice una empresa especializada y con experiencia en este rubro.

4.2 Objetivo Específico

- Contar con una asistencia técnica que garantice la independización, traslado e instalación de los nuevos tableros eléctricos, circuitos y accesorios Conduit debidamente adosado.
- Contar con el protocolo de instalación, directorio y diagramas unifilares para la certificación de ITSE.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI**

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional "Garantizar la calidad operativa N.-10, Estabilidad Operativa".

6. **ANTECEDENTES.**

La prestación comprende en la reubicación, traslado e instalación de los nuevos tableros eléctricos con sus circuitos e interruptores, instalación de tubería y cajas de paso Conduit.

Desde el sótano hasta el ambiente de comunicaciones ubicado en el segundo piso de la agencia.

7. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La prestación comprende en la reubicación, traslado e instalación de los nuevos tableros eléctricos con sus circuitos e interruptores, instalación de tubería y cajas de paso Conduit.


Desde el sótano hasta el ambiente de comunicaciones ubicado en el segundo piso de la agencia.

7.1 DESCRIPCIÓN

El "Suministro y Servicio de reubicación de tableros eléctricos comercial, emergencia y estabilizado desde el sótano al ambiente existente de comunicaciones, ubicado en el segundo piso de la agencia Huancayo" comprende lo siguiente:

- Evaluación y desmontaje de cableado y llaves de tableros
- Retiro de cajas e instalación de cajas nuevas.
- Instalación de tuberías conduit
- Suministro e instalación del cableado general.
- Instalación de tableros eléctricos
- Rotulado de circuitos y pruebas de aislamiento de los circuitos
- Resanado y pintado de pared al mismo color actual de la agencia.



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE TABLEROS ELÉCTRICOS AGENCIA 1 HUANCAYO	
---	---	---

7.2 ACTIVIDADES

A continuación, se detalla los trabajos a realizar en las instalaciones eléctricas de la Agencia 1 Huancayo.

Reubicación independización, traslado e instalación de nuevos tableros eléctricos con sus circuitos e interruptores tipo riel de fuerza y caja moldeada, interruptores termomagnéticos y diferenciales. Las tuberías accesorios y cajas de paso conduit debidamente adosado a la pared exterior interior y techo desde el sótano grupo electrógeno hasta el ambiente de comunicaciones ubicado en el segundo piso de la agencia.

Pruebas e identificación de todos los nuevos circuitos a instalarse debidamente rotulados.

Procedimientos para la reubicación y traslado de los circuitos y tableros eléctricos desde el sótano al segundo piso del ambiente de la sala de comunicaciones de la Agencia 1 Huancayo.

- Verificación y evaluación de los circuitos y tableros eléctricos a trasladarse desde el sótano (ambiente del grupo electrógeno) hasta el ambiente de la sala de comunicaciones de la agencia segundo piso.
- Evaluación, instalación y suministro de tuberías conduit de 2"1/2 tres líneas aproximadamente 25 ML. con sus cajas de paso metálica con tapa de 16" x16" x 8" y accesorios (curvas, uniones, abrazaderas, riel, tarugos de expansión, pernos tuercas, conectores y otros) para adosar en las paredes y techo del exterior de la agencia (cochera) desde el sótano al ambiente de comunicaciones (considerar la perforación de las paredes y anclaje)
- Considerar los nichos empotrados de los tableros a reubicarse como caja de pase y tapiado con plancha de metal.
- Suministro e instalación y traslado de los circuitos existentes comercial, emergencia y estabilizado, desde el sótano hasta los nuevos tableros a instalarse, ubicado en el ambiente de comunicaciones debidamente identificados (según diagrama, aproximadamente 25 ML por circuito)
- Implementación e instalación de 2 tableros de metal eléctrico para adosar, uno con 2 compartimientos (comercial y emergencia) y otro para los circuitos estabilizados, considerando puerta y mandiles con bisagras y chapa de seguridad.
- Suministro e instalación de interruptores de mando regulable y caja moldeada Riel Lin según diagrama unifilar de todos los circuitos a reubicarse considerando el amperaje.
- Actualización de plano eléctrico considerando su nueva reubicación.
- Los materiales a utilizarse deben ser originales, de marcas con respaldo y garantía.
- Todo material en desuso será evacuado y trasladado por la empresa contratista a un punto de deshechos. Fuera de la Agencia.
- Al momento de retirar los tableros eléctricos deberán dejar resanadas y pintadas las paredes tal cual el color que se encuentra actualmente.
- Medir la continuidad de los pozos y pararrayos a su lugar de pertenencia

TABLEROS ELÉCTRICOS

Planos eléctricos: Del sótano, 1° piso y 2° piso, además considerar todos los tableros

- Actualizar los planos eléctricos con la implementación de interruptores diferenciales.
- Actualizar la referencia de los pozos a tierra con cada uno de los tableros eléctricos.
- Actualizar cuadro de cargas y diagrama unifilar.

METRADO

El metrado de los conductores, interruptores termomagnéticos y diferenciales así como los tableros eléctricos y cualquier otro material a usarse así como del traslado de los tableros deberá de realizarse en base a los planos eléctricos que se le ha proporcionado adjunto en PDF en el anexo 1, siendo de responsabilidad del contratista el suministro adecuado para la ejecución del servicio.

7.3 PROCEDIMIENTO:

Realizar el servicio desde el inicio hasta el final en coordinación con la Sección Servicios Generales.

El servicio se prestará con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para





con el Banco de la Nación.

Para la ejecución del servicio en la Agencia 1 Huancayo, el contratista deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante una carta escrita, a la Administración de la Agencia 1 y del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI).

La Agencia 1 Huancayo facilitará el ingreso del personal contratista en los días y horarios concertados.

- o La administración de la Agencia 1 Huancayo, del Banco de la Nación, en coordinación con el área de Servicios Generales, verificará el estricto cumplimiento de las condiciones precisadas en los términos de referencia del servicio y que estos sean prestados con calidad y eficiencia.
- o El Banco se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del coordinador o personal técnico, cuando el administrador o personal asignado por el Banco observe que muestra indisciplina o incapacidad técnica para el desempeño de su trabajo, caso en el cual el contratista atenderá el requerimiento de inmediato.
- o El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos términos de referencia. Esta paralización de labores no será tomada como causal, ni sustento para la solicitud de ampliación de plazo.
- o El proveedor en su propuesta debe incluir la descripción completa de los repuestos y componentes para utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas.

7.4 PLAN DE TRABAJO:

Dentro de los dos (02) días de recibido el documento de contratación del servicio, el contratista debe remitir a la Subgerencia Macro Región III Huancayo, un plan de trabajo correspondiente al Suministro y Servicio de reubicación de tableros eléctricos comercial, emergencia y estabilizado desde el sótano al ambiente existente de comunicaciones, ubicado en el segundo piso de la agencia Huancayo, detallando objetivos, procedimientos, labores a realizar, cronograma de actividades, asignación de responsables, recursos necesarios (materiales y mano de obra) y toda información que optimice el trabajo.

7.5 GARANTÍA:

La garantía por la ejecución del servicio deberá ser de un (01) año, el cual se computará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N°31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N°013-2024-CG/PREVI Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio **NO CALIFICA como un servicio de consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.


8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL NO CORRESPONDE.

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- CNE Código Nacional de Electricidad-Utilización.



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE TABLEROS ELÉCTRICOS AGENCIA 1 HUANCAYO	
---	---	---

- NTP Norma Técnicas Peruana
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento de contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 30 de la Ley de General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No corresponde

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (Obligatorio)

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Instalación de tableros eléctricos a nivel residencial y/o comercial.
- Servicios de instalación y/o mantenimiento de cableados eléctricos
- Servicios de instalaciones eléctricas residenciales y/o comerciales
- Mantenimiento y reparaciones periódicas de sistemas eléctricos
- Instalaciones de sistemas de energía renovables
- Diseños e instalaciones de sistemas para automatizar funciones eléctricas
- Certificaciones eléctricas

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

El coordinador y el personal técnico asignado deberán estar debidamente identificados con fotocheck de la empresa colocado en lugar visible.

COORDINADOR (01): (INGENIERO)

Formación Académica

Contar con título profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica, colegiado y habilitado.

Acreditación: Con copia simple del título que acredite la formación académica requerida. Copia simple de la constancia de habilidad vigente.


Experiencia:

Experiencia general mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado, desarrollando actividades como supervisor y/o coordinador de proyectos, obras u otros.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE TABLEROS ELÉCTRICOS AGENCIA 1 HUANCAYO	
---	---	---

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TÉCNICOS: MÍNIMO DOS (02) PERSONAS.

La empresa contratista determinará el número de técnicos necesarios para el cumplimiento de los plazos del presente servicio, siendo indispensable asignar 02 técnicos como mínimo.

Formación Académica

Consiguar Certificado de egresado o título de Técnico en electricidad y/o técnico electricista y/o técnico en electrotecnia y/o técnico en electrotecnia industrial.

Experiencia

El personal técnico debe tener experiencia de 01 año, en la prestación de servicios de instalaciones y/o mantenimientos en sistemas eléctricos en general.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TÉCNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Agencia 1 Huancayo, sito en Jr. Santiago Norero N° 462 Huancayo, en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para ello deberá remitir correo electrónico a la Agencia 1 Huancayo huancayo@bn.com.pe anexo 64221 central 01-5192000 solicitando las facilidades de acceso e indicando los datos del personal que realizará la visita (nombres, apellidos, DNI).


El número de contacto para cualquier duda sobre el aspecto técnico, Sr. Blas central telefónica 01-519-2000 anexo 95579.

12. ENTREGABLES:

La prestación del servicio consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico	<p>Informe técnico El contratista deberá elaborar y entregar un informe técnico, debidamente firmado por el profesional Responsable (Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista.</p> <p>Este informe debe de incluir la siguiente documentación: Reportes técnicos con parámetros eléctricos y mecánicos. Registro fotográfico con detalles de ejecución del servicio (antes y después) Estudio de balanceo de cargas y amperajes de cada tablero.</p>
Se presentará a los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico	<p>Guías A la administración de la Agencia 1 Jr. Santiago Norero N° 462 Huancayo, se debe dejar una copia de la documentación(informe técnico, guías de remisión de insumos, repuestos y componentes suministrados), las guías deben ser visadas por el administrador de la agencia, esta documentación debe ser entregada mediante una carta a la administrador de la agencia 1 Jr. Santiago Norero N° 462 Huancayo., en archivos físicos y digitales, guías de entrega de los materiales, ingresados y en desuso para su internamiento de custodia. Todos estos documentos deben de estar visados por el técnico supervisor y</p>



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE TABLEROS ELÉCTRICOS AGENCIA 1 HUANCAYO	
---	---	---

	representante de la empresa.
Se presentará a los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico	Planos actualizados: en formato físico y digital Planos eléctricos actualizados con la implementación de interruptores diferenciales. Referencia actualizada de los pozos a tierra con cada uno de los tableros eléctricos. Cuadro de cargas y diagrama unifilar actualizados.
Se presentará a los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico	Carta de garantía Presentar carta de garantía del servicio

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar





posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza de la prestación el personal del proveedor realice labores de riesgo y para la persona natural que realice actividades dentro de las instalaciones de la institución, por el cual el área usuaria deberá coordinar con la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros).

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de **quince (15) días calendario**, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará de manera presencial en la Agencia 1 Huancayo, sito en Jr. Santiago Norero N° 462, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.


El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles(s/) y en un (01) único pago

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región III Huancayo.
- Comprobante de pago
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de la Sub Gerencia Macro Región III Huancayo, dirección Jr. Santiago Norero N°468 El tambo Huancayo en el horario de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 16:00 horas.



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE TABLEROS ELÉCTRICOS AGENCIA 1 HUANCAYO	
---	---	---

20. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable **Sección Servicios Generales** o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES:

Nº	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	10% de 1 UIT* por trabajador	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal o no cumplan con los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes para la prevención de contagios.	10% de 1 UIT* por trabajador	
3	Falta de señalización en el área de trabajo.	10% de 1 UIT* por ocurrencia	
4	Falta de supervisión, del ingeniero habilitado, en la ejecución de los servicios.	10% de 1 UIT* por ocurrencia	
5	Por no estar vigente la habilidad del supervisor profesional responsable del mantenimiento.	10% de 1 UIT* por ocurrencia	
6	Por realizar el servicio con personal que no cumpla con el perfil solicitado.	10% de 1 UIT* por ocurrencia	
	No cumplir con el cronograma de actividades	10% de 1 UIT* por	



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE TABLEROS ELÉCTRICOS AGENCIA 1 HUANCAYO	
---	---	---

7	establecidos o actividades determinadas	día de retraso	
8	Por no realizar la entrega o entregar de manera incompleta los documentos detallados en el numeral 12 del TDR.	10% de 1 UIT* por ocurrencia	
<p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Estas penalidades se CALCULARÁN de forma independiente a la penalidad por mora.</p>			

* UIT: Unidad Impositiva Tributaria

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

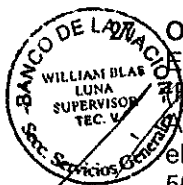
Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.


26. CLAÚSULA GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE TABLEROS ELÉCTRICOS AGENCIA 1 HUANCAYO	
---	---	---

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes

(<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación: (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



